



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

BUENOS AIRES, - 4 MAR. 2010

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE SALUD N° 2002-717-10-1 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento: “V CONGRESO LATINOAMERICANO DE CUIDADOS PALIATIVOS”, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada ante el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION por la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE CUIDADOS PALIATIVOS (ALCP), entidad profesional de larga y prestigiosa labor en el campo de la salud.

Que se trata de un evento que se desarrolla cada dos años y reúne a profesionales de la salud de América Latina, que trabajan y tiene interés en el cuidado de personas con enfermedad avanzada.

Que en esta ocasión se debatirán temas clínicos, de investigación, psicológicos, entre otros.

Que contará con la participación de importantes personalidades y profesionales del país y del extranjero.

Que por las características y relevancia del mencionado acontecimiento el mismo es merecedor de la declaración impulsada.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención que les compete y han dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*



Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el evento “V CONGRESO LATINOAMERICANO DE CUIDADOS PALIATIVOS”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 15 al 18 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº

195